

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0093-2025

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE A) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0019, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CUADERNOS ESCOLARES PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL, BÁSICO Y SECUNDARIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL PAÍS, DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2025-2026 Y 2026-2027, DIRIGIDO A EMPRESAS DE FABRICACIÓN NACIONAL LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0019**, para la **Adquisición de cuadernos escolares para su distribución a los estudiantes del nivel inicial, básico y secundario de los centros educativos públicos del país, durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

Inmediatamente el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso de referencia núm. **INABIE-CCC-LPN-2024-0019**.

En ese sentido, la Directora de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura al indicado informe:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(...)

I. Antecedentes

Que en fecha 05 de febrero los peritos suscribientes designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo Núm. 0425-2024 se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

De acuerdo con el acta notarial núm. 2025-02 de fecha 29 de enero de 2025, notariada por **el Dr. Julio César Montás, Abogado Notario Público del Distrito Nacional con el número 2292** certifica que en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, se recibieron las propuestas técnicas y económicas, y luego se abrieron las ofertas técnicas del procedimiento INABIE-CCC-LPN-2024-0019 para la adquisición de cuadernos para su distribución a los estudiantes de nivel inicial, básico y secundario de los centros educativos públicos del país durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027 correspondientes a los siguientes oferentes:

No.	Nombre del Oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553	80759
2	EDITORA CORRIPIO, SAS	101087961	2057
3	INDUSTRIAS NIGUA, S.A.	101004851	1297

II. Requerimientos del Sobre A (oferta técnica)

En la página 17 numeral 11.1 sobre la Documentación de la oferta técnica “Sobre A” del pliego de condiciones de Licitación Pública Nacional, INABIE-CCC-LPN-2024-0019, sobre la adquisición de cuadernos escolares para su distribución a los estudiantes del nivel inicial, básico y secundario de los centros educativos del país, durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, se requirió las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

A. Documentación legal

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)** Debidamente completado, firmado y sellado. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar. **(SUBSANABLE)**
- 2) **Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)** Debidamente completado, firmado y sellado.
Nota: (Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos por los que se contactarán con la institución y serán contactados y

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

notificados los procedimientos; e indicar la dirección de la fábrica para la realización de las visitas de inspección. (SUBSANABLE)

- 3) Registro de proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **14110000- Productos de papel**, referida en el numeral 2, sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea. **(SUBSANABLE)**
- 4) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **(SUBSANABLE)**
- 5) Copia de los Estatutos sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(SUBSANABLE)**
- 6) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física. **(SUBSANABLE)**
- 7) Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. **(SUBSANABLE)**
- 8) Poder de representación (aplica solo para las personas físicas). **(SUBSANABLE)**
- 9) Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. **(SUBSANABLE)**
- 10) Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del oferente, instalada en el país de la entidad contratante para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por un notario y certificada por la Procuraduría General de la República. Para el caso de que el terreno o el local sea propiedad del estado debe presentar el contrato formalizado entre el oferente y el representante de la institución titular de los derechos de propiedad debidamente legalizado y certificado por la Procuraduría General de la República. **(SUBSANABLE)**
- 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado. (Ver modelo anexo). **(SUBSANABLE)**
- 12) Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (ver modelo adjunto). **(SUBSANABLE)**
- 13) Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público. (Ver modelo anexo: Declaración Jurada). **(SUBSANABLE)**.
- 14) Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente procedimiento de Licitación con firma legalizada por un Notario Público Autorizado. (Ver modelo Anexo: Declaración Jurada). **(SUBSANABLE)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

B. Documentación financiera

- 1) *Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), esta documentación será verificada en línea por la institución. (SUBSANABLE)*
- 2) *Estar al día con sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), esta documentación será verificada en línea por la institución. (SUBSANABLE)*
- 3) *Nómina de empleados de la TSS correspondiente a los últimos doce (12) meses o Declaración Jurada de compromiso de contratación de personal, en caso de quedar adjudicado (especificar la cantidad de empleados a contratar) legalizada por un notario público autorizado. (SUBSANABLE)*
- 4) *Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas a los productos licitados), si aplica, o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la Republica Dominicana. Aplica solo para las MIPYMES. Nota: la facturación y crédito comercial o líneas de crédito deben totalizar un monto no menor al 20% del valor ofertado. (SUBSANABLE)*
- 5) *IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). En los casos de oferentes con operaciones inferiores a los 2 años desde su constitución, deberá presentar IR2/IR1 y sus anexos correspondientes al primer (1) año, declarado ante la DGII y estados financieros interinos firmados por un contador público autorizado (CPA) de los meses restantes de operaciones. (SUBSANABLE)*
- 6) *Facturas a clientes comerciales, al menos 2, del último año de operaciones. (SUBSANABLE)*

C. Documentación técnica

- 1) *Oferta Técnica. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar en el proceso. (NO SUBSANABLE)*
- 2) *Formulario de Capacidad Instalada debidamente completado, firmado y sellado. Nota: el incumplimiento en cualquiera de los requerimientos de este formulario descalifica automáticamente al oferente. (NO SUBSANABLE)*
- 3) *Fotografías que respalden el Formulario de Capacidad Instalada: a) Frontales que muestren el letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos de producción. (SUBSANABLE)*
- 4) *Formulario de inventario de máquinas. (NO SUBSANABLE)*
- 5) *Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). (NO SUBSANABLE).*
- 6) *Certificado de Registro Industrial emitido por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA). (SUBSANABLE)*
- 7) *Declaración Jurada de aceptación de cronograma de entrega completada, firmada, sellada, legalizada por un notario público autorizado. (SUBSANABLE)*
- 8) *Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado. (SUBSANABLE).*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

III. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

A continuación, se establecen los cuadros que demuestran los resultados preliminares por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en la página 24, numeral 12.1 sobre la Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” del pliego de condiciones.

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar el contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones y las reglas generales de subsanación.

*Por tanto, se recomienda notificar mediante acto administrativo a cada uno de los oferentes y se otorgue hasta **el 28 de febrero del presente año**, para que los que deben subsanar, presenten la documentación necesaria acorde con el pliego de condiciones.*

—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	
No.	Razón Social	RNC	RPE	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Debidamente completado, firmado y sellado. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar. (SUBSANABLE)	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Debidamente completado, firmado y sellado. Nota: (Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos por los que se contactarán con la institución y serán contactados y notificados los resultados del procedimiento; e indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de inspección. (SUBSANABLE)	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 14110000- Productos de papel, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)	Copia de los Estatutos sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física (SUBSANABLE)	Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. (SUBSANABLE)	Poder de representación (aplica solo para las personas físicas) (SUBSANABLE)	Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE)	Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. (SUBSANABLE)	Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado. (Ver modelo anexo) (SUBSANABLE)	Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE).	Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (Ver modelo anexo: Declaración Jurada) (SUBSANABLE)
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553	80759	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Subsanar. Copia de estatutos no está registrada en la Cámara de Comercio y	Subsanar. Copia de nómina de accionistas y acta de asamblea no está certificada en la Cámara de	Subsanar. No aportaron las cédulas de identidad de todos los socios con el	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL
No.	Razón Social	RNC	RPE	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Debidamente completado, firmado y sellado. Nota: (Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos por los que se contactarán con la institución y serán contactados y notificados los resultados del procedimiento; e indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de inspección. (SUBSANABLE)	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 14110000- Productos de papel, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)	Copia de los Estatutos sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física (SUBSANABLE)	Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. (SUBSANABLE)	Poder de representación (aplica solo para las personas físicas) (SUBSANABLE)	Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE)	Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. (SUBSANABLE)	Formulario de Compromiso ético de Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)	Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE).	Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (Ver modelo anexo: Declaración Jurada) (SUBSANABLE)
							Producción correspondiente.	Comercio y Producción correspondiente	10% del capital social.							
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961	2057	Cumple	Subsanar: Formulario SNCC.F.042 no	Cumple	Cumple	Cumple	Subsanar: Acta de asamblea no presenta el	Subsanar No aportó las cédulas de todos	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Subsanar: No establece las empresas que la	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL
No.	Razón Social	RNC	RPE	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Debidamente completado, firmado y sellado. Nota: (Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos por los que se contactarán con la institución y serán contactados y notificados los resultados del procedimiento; e indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de inspección. (SUBSANABLE)	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 14110000- Productos de papel, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)	Copia de los Estatutos sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física (SUBSANABLE)	Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. (SUBSANABLE)	Poder de representación (aplica solo para las personas físicas) (SUBSANABLE)	Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE)	Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. (SUBSANABLE)	Formulario de Compromiso Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)	Declaración Simple sobre Beneficiarios dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE).	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (Ver modelo anexo: Declaración Jurada) (SUBSANABLE)
				contiene la dirección del taller				principal órgano gestor.	los socios con 10% de las Acciones, inclusive de las accionistas que conforman las empresas que a su					conforman ni las acciones de cada uno.	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL
No.	Razón Social	RNC	RPE	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Debidamente completado, firmado y sellado. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar. (SUBSANABLE)	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Debidamente completado, firmado y sellado. Nota: (Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos por los que se contactarán con la institución y serán contactados y notificados los resultados del procedimiento; e indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de inspección. (SUBSANABLE)	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 14110000- Productos de papel, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)	Copia de los Estatutos sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física (SUBSANABLE)	Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. (SUBSANABLE)	Poder de representación (aplica solo para las personas físicas) (SUBSANABLE)	Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE)	Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. (SUBSANABLE)	Formulario de Compromiso ético de Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)	Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE).	Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (Ver modelo anexo: Declaración Jurada) (SUBSANABLE)
										vez son accionistas.							
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851	1297	Subsanar. Formulario SNCC.F.034 contiene 1%	Subsanar. Formulario SNCC.F.042 no contiene la	Cumple	Subsanar. Certificado de registro mercantil presentado vence	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Subsanar. Declaración Simple no tiene	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL
No.	Razón Social	RNC	RPE	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Debidamente completado, firmado y sellado. Nota: (Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos por los que se contactarán con la institución y serán contactados y notificados los resultados del procedimiento; e indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de inspección. (SUBSANABLE)	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 14110000- Productos de papel, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)	Copia de los Estatutos sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física (SUBSANABLE)	Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. (SUBSANABLE)	Poder de representación (aplica solo para las personas físicas) (SUBSANABLE)	Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE)	Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. (SUBSANABLE)	Formulario de Compromiso ético de Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)	Declaración Simple sobre se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE).	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (Ver modelo anexo: Declaración Jurada) (SUBSANABLE)
				dirección del taller		en fecha 12/02/2025.								todos los accionistas.	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO
No.	Razón Social	RNC	RPE	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (SUBSANABLE)	Estar al día con sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (SUBSANABLE)	Nómina de empleados de la TSS correspondiente a los últimos 12 meses, o Declaración Jurada de compromiso de contratación de personal en caso de quedar adjudicado (especificar la cantidad de empleados a contratar) legalizada por Notario Público Autorizado (SUBSANABLE)	Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas al producto licitado), si aplica, o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en el país. Aplica solo para MIPYMES. Nota: la facturación y crédito comercial o líneas de crédito deben totalizar un monto no menos al 20% del valor ofertado. (SUBSANABLE)	IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). En caso de los oferentes con operaciones inferiores a 2 años desde su constitución, deberá presentar IR2/IR1 y sus anexos correspondientes al 1er. año declarado ante la DGII y estados interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA) de los meses restantes de operaciones. (SUBSANABLE)	Facturas a clientes comerciales, al menos 2 del último año de operaciones. (SUBSANABLE)
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553	80759	Cumple	Cumple	Subsanar: No adjuntó nómina de empleados	Subsanar: No presentó	Cumple	Cumple
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961	2057	Cumple	Cumple	Subsanar: No adjuntó nómina de empleados	Subsanar: No presentó	Cumple	Cumple
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851	1297	Cumple	Cumple	Subsanar: No adjuntó nómina de empleados. La primera notificación es a partir de nov.2023, no contiene el mes de dic. 2024.	Subsanar: No presentó	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	INABIE-CCC-LPN-2024-0019	TÉCNICO	TÉCNICO
No.	Razón Social	RNC	RPE	Oferta Técnica. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar en el proceso. (NO SUBSANABLE)	Formulario de Capacidad Instalada debidamente completado, firmado y sellado. Nota: el incumplimiento en cualquiera de los requerimientos de este formulario descalifica automáticamente al oferente. (NO SUBSANABLE)	Fotografías que respalden el formulario de capacidad instalada: a) frontales que muestren el letrero del establecimiento; b) diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) equipos de producción. (SUBSANABLE)	Formulario de inventario de máquinas. (NO SUBSANABLE)	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). (NO SUBSANABLE)	Certificado de Registro Industrial vigente emitido por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA). (SUBSANABLE)	Declaración Jurada de Aceptación de Cronograma de Entrega completada, firmada, sellada y legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE)	Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado. (SUBSANABLE)
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553	80759	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961	2057	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851	1297	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

IV. Resultados preliminares de la evaluación del sobre A (oferta técnica) consolidado y recomendación de subsanación

Una vez realizada la evaluación preliminar, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contratación los resultados preliminares y nuestra recomendación sobre los oferentes a quienes debe solicitárseles subsanar documentación en el plazo establecido en el cronograma de actividades

CONSIDERANDO: Que la empresa **PROINDEL DOMINICANA, SRL**, presentó copia de estatutos no registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; presentó copia de nómina de accionistas y acta de asamblea sin estar certificada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; no presentó cédula de identidad de todos los socios con el 10% del capital social; no presentó evidencia de disponibilidad de crédito en casas comerciales, y por último, presentó notificaciones de pago de los 12 meses establecidos, mas no adjuntó la nómina de empleados, por lo que, se le solicita **SUBSANAR** los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

CONSIDERANDO: Que la empresa **DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL**, presentó Formulario SNCC.F.042 sin indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de Inspección, tal como establece el numeral 11.1, letra A, numeral 2; presentó acta de asamblea sin el principal órgano rector de la empresa; Declaración Simple de Beneficiarios Finales INABIE-DJU-FO-001 no establece las empresas que conforman la compañía ni las acciones de cada uno; no presentó evidencia de disponibilidad de crédito en casas comerciales y, por último, presentó notificaciones de pago de los 12 meses establecidos, mas no adjuntó la nómina de empleados, por lo que, se le solicita **SUBSANAR** los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

CONSIDERANDO: Que la empresa **INDUSTRIAS NIGUA, SA**, presentó Formulario SNCC.F.034 por el importe del 1% del monto total de la adjudicación; presentó Formulario SNCC.F.042 sin indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de Inspección, tal como establece el numeral 11.1, letra A, numeral 2; presentó certificado de registro mercantil con fecha de vencimiento de 12/02/2025; presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia INABIE-DJU-FO-001 sin todos los accionistas; no presentó evidencia de disponibilidad de crédito en casas comerciales y, por último, presentó notificaciones de pago de los 12 meses establecidos, mas no adjuntó la nómina de empleados, por lo que, se le solicita **SUBSANAR** los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

V. Decisión del informe preliminar

Con base lo anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones que sean requeridos a los Oferentes presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Los peritos coincidimos en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos de la numeral página 24, numeral 12.1 sobre la Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” del pliego de condiciones.

(...)

Acto seguido, la Asesora Legal del Comité, **Sra. Rosanna Leticia Alberto Pérez**, externó que, conforme a las disposiciones del artículo 119 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

Artículo 119. Evaluación de las ofertas técnicas. Los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, previamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, procederán a verificar minuciosamente las credenciales y evaluar la oferta técnica de los oferentes. Párrafo 1. Al evaluar las credenciales, los peritos deberán examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, así como verificar que estos cumplen con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Párrafo 11. Los peritos deben emitir un informe preliminar mediante un acto administrativo donde se identifique si cada oferente cumplió con la oferta técnica o si es necesario subsanar algún documento.

Asimismo, recomendó que se comunicara a cada oferente los documentos a subsanar, garantizando la notificación oportuna de modo que se respete el debido proceso administrativo.

A continuación, la **Sra. Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información, destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

“Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional;”.

CONSIDERANDO: Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0019**, para la **Adquisición de cuadernos escolares para su distribución a los estudiantes del nivel inicial, básico y secundario de los centros educativos públicos del país, durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar las subsanaciones de lugar.

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Principio 3 de la ley 340-06.

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.